

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 139264-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que la carrera Tecnicatura Superior en Administración fue implementada de manera gradual, aprobándose el primer y segundo año, durante los Ciclos Lectivos 2009 y 2010;

Que dados los avances del conocimiento y la necesidad de consolidar los recursos humanos en el área de la administración, se considera pertinente la incorporación de orientaciones con el propósito de diversificar la propuesta formativa;

Que por lo expuesto, a través de la Resolución N° 438/11 se aprobó el Proyecto Curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Gestión del Estado y/o en Pymes";

Que la propuesta de formación citada se dicta en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 40 de Viedma y en la localidad de Los Menucos;

Que para dar continuidad a los estudios cursados por los alumnos y garantizar su culminación, es necesario reconocer el cursado de la carrera a los ingresantes en los años 2009 y 2010;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2011, la implementación de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Gestión del Estado y/o en Pymes", aprobada por Resolución N° 438/11, en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 40 de Viedma y en la localidad de Los Menucos.-

ARTICULO 2°.- RECONOCER los estudios cursados de los estudiantes ingresantes en los Ciclos Lectivos 2009 y 2010, según los Proyectos Curriculares de la Tecnicatura Superior en Administración oportunamente aprobados por Resoluciones N° 589/2009, 1232/2009 y 1007/10.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los estudiantes comprendidos en el artículo 2° de la presente, finalizarán sus estudios en el marco del Plan de Estudios aprobado por la Resolución N° 438/2011.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, notificar a través de la Dirección de Nivel Superior, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 439
DNS/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General